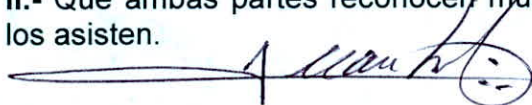


ADENDUM QUE MODIFICA LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSPE”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, LA SINDICO MUNICIPAL C. SILVIA OCAMPO QUINTERO, EL OFICIAL MAYOR LIC. FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ; QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 13 de Julio del 2017, las partes celebran “CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PUNTO 1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES; 2. METAS, MONTOS DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS “FORTASEG”. 2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL. B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “FORTASEG” 2017, CURSOS DE FORMACION CONTINUA EN COMPETENCIAS DE LA FUNCION POLICIAL, EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSPE”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, ASISTIDO POR EL LIC. FABIAN GALINDO COTA, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ACADEMICO DEL ISSPE, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, LA SÍNDICO MUNICIPAL C. SILVIA OCAMPO QUINTERO, EL OFICAL MAYOR LIC. FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ; QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”.

II.- Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de quienes los asisten.



III.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el "CONVENIO".

IV.- Las partes acordaron en la CLAUSULA SEPTIMA del convenio de colaboración que a letra se transcribe:

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

V.- En la cláusula SEGUNDA y TERCERA del "CONVENIO" se estableció:

SEGUNDA.- "EL ISSPE" implementará con su personal, de docentes e instructores, la impartición de capacitación para: Formación de Competencias Policiales, Evaluaciones de las Competencias Básicas, Evaluación del Desempeño Policial y Taller: La Función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación (IPH2), que requiere "EL MUNICIPIO", de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Competencias Básicas Policiales	150	\$3,500.00	\$525,000.00
Evaluación de las Competencias Básicas	150	\$1,000.00	\$150,000.00
Evaluación del Desempeño Policial	150	\$150.00	\$22,500.00
Taller: La Función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación (IPH2)	212	\$4,000.00	\$848,000.00
		TOTAL	\$1,545,500.00

TERCERA.- La cuota de recuperación para el proceso de capacitación continua será de \$1,545,500.00 (SON: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho monto será cubierto en dos etapas, la primera que representa el 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$772,750.00 (SON: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento, la segunda que representa el otro 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$772,750.00 (SON: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al cumplimiento del presente convenio, mismos que se cubrirán conforme a la facturación que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; dichos pagos deberán realizarse vía

transferencia bancaria a la cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

Expuesto lo anterior, están conformes las partes en suscribir el presente ADENDUM que modifica el convenio de colaboración entre el ISSPE Y EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

UNICA: Se modificaran las clausulas SEGUNDA y TERCERA del Convenio, celebrado con antelación en fecha 13 de Julio de 2017, entre las Partes, y atento a la cláusula séptima de dicho instrumento jurídico, que faculta a las partes para efectuar modificaciones, debido a que la meta programada no fue cumplida, para quedar del tenor literal siguiente:

SEGUNDA.- "EL ISSPE" implementará con su personal, de docentes e instructores, la impartición de capacitación para: Formación de Competencias Policiales, Evaluaciones de las Competencias Básicas y Taller: La Función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación (IPH2), que requiere "EL MUNICIPIO", de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Competencias Básicas Policiales	150	\$3,500.00	\$525,000.00
Evaluación de las Competencias Básicas	150	\$1,000.00	\$150,000.00
Taller: La Función Policial y su Eficiencia en los Primeros Actos de Investigación (IPH2)	212	\$4,000.00	\$848,000.00
		TOTAL	\$1,523,000.00

TERCERA.- La cuota de recuperación para el proceso de capacitación continua será de \$1,523,000.00 (SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho monto será cubierto en dos etapas, la primera que representa el 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$761,500.00 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la

firma del presente instrumento, la segunda que representa el otro 50% del monto total antes descrito, equivalente a \$761,500.00 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al cumplimiento del presente convenio, mismos que se cubrirán conforme a la facturación que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; dichos pagos deberán realizarse vía transferencia bancaria a la cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado".

Leído que fue el presente Adendum modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de Noviembre de 2017.

POR "EL MUNICIPIO"



ARQ. DAVID CUAUHEMOC
GALINDO DELGADO
El Presidente Municipal



LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES
El Secretario



C. SILVIA OCAMPO QUINTERO
Síndico Municipal



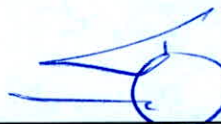
LIC. FRANCISCO JAVIER CHA RUIZ
Oficial Mayor



POR "EL ISSPE"



M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del ISSPE



LIC. FABIAN GALINDO COTA
Director General de Investigación
y Desarrollo Académico del ISSPE